ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

NOMBRA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
A CONTRATA DE REEMPLAZO QUE SE INDICAN.

Parral, 15 Marzo 2023

DECRETO AFECTO N° 625 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
7. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
8. Las Órdenes de trabajo del año 2023, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
9. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
10. La Ley N°20.248 de 2088 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones. –
11. El Plan de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos que se mencionan, programación 2023.-
12. El Decreto N°1 de 1998, reglamenta Capitulo II título IV de la Ley 19284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. –
13. El Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para la educación especial. –
14. La Resolución Exenta N° 1280 de 20211 y N° 1024 de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaria Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
15. El Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto Afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente. -
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
17. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
18. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
19. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

20.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

21.- Decreto Exento N°2591 de fecha 06/07/2021 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de Prelación y su modificación Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **"aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares".**

2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan. -

DECRETO:

1. **NOMBRASE**, en calidad de Profesional a contrata de reemplazo a los profesionales de la educación que se señala, quienes cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente. –

Nombre Reemplazo	Carga horaria	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Licencia Médica N°	Orden de Trabajo	Docente a reemplazar	Establecimiento
Rocío Valentina Bustamante Ortega Rut: [redacted]	27 Horas S/N	01/03/2023	30/03/2023	83050314-5	83	Natalia Hernández Muñoz Rut [redacted]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Rocío Valentina Bustamante Ortega Rut: [redacted]	10 Horas S/N	01/03/2023	30/03/2023	83050314-5	84	Natalia Hernández Muñoz Rut: [redacted]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Fernanda Andrea Sánchez Sánchez Rut: [redacted]	30 Horas S/N	01/03/2023	11/03/2023	13917476-3	85	Jenny Hermosilla Sepúlveda Rut: [redacted]	Francisco Pérez Lavín
Fernanda Andrea Sánchez Sánchez Rut: [redacted]	4 Horas SEP	01/03/2023	11/03/2023	13917476-3	85	Jenny Hermosilla Sepúlveda Rut [redacted]	Francisco Pérez Lavín
Fernanda Andrea Sánchez Sánchez Rut [redacted]	10 Horas PIE	01/03/2023	11/03/2023	13917476-3	85	Jenny Hermosilla Sepúlveda Rut: [redacted]	Francisco Pérez Lavín
Maximiliano Alegría Vivanco Rut: [redacted]	38 Horas S/N	01/03/2023	20/03/2023	82987782-1	86	Fernando Muñoz Aravena Rut [redacted]	Francisco Pérez Lavín
Juan Patricio Jesús Rodríguez Villalobos Rut: [redacted]	38 Horas S/N	01/03/2023	30/03/2023	13913307-2	89	Daniela Isabel Vásquez Vásquez Rut: [redacted]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Juan Patricio Jesús Rodríguez Villalobos Rut: [redacted]	6 Horas PIE	01/03/2023	30/03/2023	13913307-2	89	Daniela Isabel Vásquez Vásquez Rut: [redacted]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Constanza Beatriz Parra Godoy Rut: [redacted]	44 Horas PIE	06/03/2023	16/03/2023	11694857	131	Nataly Lorena Pérez Villavicencio Rut: [redacted]	Luis Armando Gómez
Nancy Anyelina Leal Espinace Rut: [redacted]	40 Horas PIE	01/03/2023	17/04/2023	77239909	144	Nathalie de los Ángeles Cortines Contreras Rut [redacted]	Nider Orrego
Rocío Belén Domínguez Ormeño Rut: [redacted]	30 Horas S/N	07/03/2023	20/03/2023	83011746-6	145	Hugo Antonio Yáñez Norambuena Rut [redacted]	Santiago Urrutia Benavente
Rocío Belén Domínguez Ormeño Rut: [redacted]	4 Horas PIE	07/03/2023	20/03/2023	83011746-6	145	Hugo Antonio Yáñez Norambuena Rut: [redacted]	Santiago Urrutia Benavente
Ximena Beatriz Ibáñez Fuentes Rut [redacted]	41 Horas S/N	08/03/2023	30/03/2023	13890788-0	202	Viviana Angélica Sepúlveda Villagra Rut: [redacted]	El Libertador
Ximena Beatriz Ibáñez Fuentes Rut: [redacted]	3 Horas PIE	08/03/2023	30/03/2023	13890788-0	202	Viviana Angélica Sepúlveda Villagra Rut: [redacted]	El Libertador

Sofía Valentina Fuentes Bascuñan Rut: [redacted]	34 Horas S/N	13/03/2023	17/03/2023	83341920-K	212	Francisco Javier Chandia Celis Rut: [redacted]	Luis Armando Gómez
Fernanda Andrea Sánchez Sánchez Rut: [redacted]	30 Horas S/N	12/03/20230	26/03/2023	14035932-7	222	Jenny Elizabeth Hermosilla Sepúlveda Rut: [redacted]	Francisco Pérez Lavín
Fernanda Andrea Sánchez Sánchez Rut: [redacted]	4 Horas SEP	12/03/20230	26/03/2023	14035932-7	222	Jenny Elizabeth Hermosilla Sepúlveda Rut: [redacted]	Francisco Pérez Lavín
Fernanda Andrea Sánchez Sánchez Rut: 20.519.735-4 [redacted]	10 Horas PIE	12/03/20230	26/03/2023	14035932-7	222	Jenny Elizabeth Hermosilla Sepúlveda Rut: [redacted]	Francisco Pérez Lavín

2.- ESTABLECESE, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.

3.-ESTABLECESE, que el periodo de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.

4.-ESTABLECESE, asimismo, que, durante el período señalado, los Profesionales de la educación, antes individualizados, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.

5.-IMPUTASE, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 "Con cargo a SEP, PIE Y SUB NORMAL, según corresponda." del Presupuesto DAEM 2023. –

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. –

SECRETARÍA MUNICIPAL ★ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ★

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ★ ALCALDESA ★

SIGNIFLOW.COM

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/FCH/GMP/eva
DISTRIBUCION:
Copia papel: *1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Personal D.A.E.M. Parral. - 3.-Interesado. -*
Copia digital: 1.- Oficina de parte DAEM yenfer.urrutia@daemparral.cl

JURÍDICO DAEM V°B° PARRAL